

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA EVALUACIÓN

TÍTULO DE LA EVALUACIÓN	Legislación de la UE en materia de competencia: evaluación del Reglamento de exención por categorías de los consorcios
DG PRINCIPAL - UNIDAD RESPONSABLE	DG COMP – Unidad F1
CALENDARIO ORIENTATIVO (FECHA DE COMIENZO Y FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTAS)	Tercer trimestre 2022 – Cuarto trimestre 2022
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	https://ec.europa.eu/competition-policy/sectors/transport-and-tourism/legislation_en#maritime-transport

A. Contexto político, finalidad y ámbito de aplicación de la evaluación

Contexto político

El Derecho de la UE prohíbe, en general, los acuerdos entre empresas que restrinjan la competencia. Sin embargo, el Reglamento de exención por categorías de los consorcios permite, en determinadas condiciones, que las compañías de transporte marítimo de línea regular (o los transportistas que transportan mercancías en buques oceánicos) cooperen y presten servicios conjuntos.

Esta exención por categorías se basa en la constatación de que es probable que los acuerdos de servicio conjunto entre compañías de transporte marítimo de línea regular, también denominadas consorcios, den lugar a un uso más eficiente de la capacidad de los buques, a una mayor productividad y a una mejor calidad del servicio para los consumidores.

El Reglamento se adoptó en [2009](#) y se prorrogó en [2014](#) y [2020](#). La prórroga decidida en 2020 se debió fundamentalmente a que no se había producido ningún deterioro de los parámetros de competencia (principalmente tarifas de flete, disponibilidad y fiabilidad de los servicios) entre 2014 y 2019.

No obstante, la prórroga se limitó a cuatro años, a diferencia de la duración habitual de cinco años del Reglamento de exención por categorías de los consorcios, para poder reaccionar con mayor rapidez en caso de posibles cambios en las circunstancias del mercado.

El Reglamento de exención por categorías de los consorcios expira el 25 de abril de 2024.

El objetivo de la evaluación es examinar el funcionamiento del Reglamento desde que se prorrogó por última vez en 2020, de modo que la Comisión pueda decidir si deja que expire o lo prorroga de nuevo.

Finalidad y ámbito de aplicación

Para evaluar el Reglamento, la Comisión pretende examinar si sigue siendo eficaz, eficiente, coherente, pertinente y aporta «valor añadido de la UE», teniendo en cuenta la evolución del mercado desde su última prórroga en 2020, en particular los retos que plantea la pandemia de COVID-19.

Si bien los retos a los que se enfrenta el sector durante el período evaluado son excepcionales y sin precedentes, su impacto en el funcionamiento de la cadena de suministro marítimo aporta lecciones útiles sobre el papel de los consorcios en la productividad de los servicios de transporte marítimo de línea regular, así como sobre la eficiencia general y la resiliencia del sistema logístico mundial. De este modo, proporcionan información útil sobre la pertinencia del Reglamento de exención por categorías de los consorcios.

Al evaluar si el Reglamento sigue siendo adecuado, también se tendrá en cuenta: i) la tendencia hacia la consolidación entre transportistas, ii) su integración vertical y iii) la afiliación cruzada entre consorcios

desde 2020.

De hecho, los cambios en la estructura competitiva del transporte marítimo de línea regular no solo influyen en la idoneidad del sector para una exención por categorías de las normas de defensa de la competencia, sino también en el número de transportistas pequeños y medianos que podrían ser los principales beneficiarios de la reducción de los costes de cumplimiento que sustentan la eficiencia de la exención por categorías.

A este respecto, a la hora de medir la eficacia y el valor añadido de la UE del Reglamento, la Comisión tendrá en cuenta los resultados de sus propios esfuerzos por aclarar y simplificar las normas, mediante la [revisión del Reglamento de exención por categorías de los acuerdos de especialización y de las Directrices de la Comisión sobre acuerdos de cooperación horizontal](#).

Estas Directrices i) ofrecen orientaciones sobre cómo interpretar el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la UE y ii) limitan la necesidad de regímenes de competencia sectoriales.

Mejora de la legislación

Estrategia de consulta

La convocatoria de datos iniciada por la Comisión tiene por objeto maximizar la base empírica para evaluar el funcionamiento del Reglamento de exención por categorías de los consorcios desde 2020.

La convocatoria de datos, que estará abierta durante ocho semanas, recogerá las opiniones del público en general a través de la página web central de la Comisión [Díganos lo que piensa](#). La Comisión también acoge con satisfacción las opiniones de analistas del sector, el mundo académico y bufetes de abogados especializados en Derecho de la competencia y en el sector marítimo, que constituyen valiosas aportaciones. Las respuestas pueden enviarse en cualquiera de las veinticuatro lenguas oficiales de la UE.

La convocatoria de datos se complementará con actividades de consulta específicas con las partes interesadas más directamente afectadas por esta cuestión. Entre otros, se enviarán cuestionarios a:

- transportistas y sus asociaciones;
- expedidores, transitarios y sus asociaciones; y
- operadores de puertos y terminales y sus asociaciones.

La Comisión también consultará a las autoridades nacionales de competencia de los Estados miembros de la UE a través de la Red Europea de Competencia. Además se organizarán talleres o mesas redondas con otros organismos nacionales de los países de la UE y la [BEUC](#), la organización central de grupos de consumidores de la UE.

Se elaborará un informe de síntesis en el que se resuman los resultados de todas las actividades de consulta.

Recogida de datos y metodología

Preguntas o cuestiones que deben tenerse en cuenta

La Comisión se basa en una metodología bien establecida para evaluar la eficacia, la eficiencia, la coherencia, la pertinencia y el valor añadido de la UE del Reglamento de exención por categorías de los consorcios. Esta metodología se explica en la [caja de herramientas para la mejora de la legislación](#) y se detalla en la [evaluación de 2019](#) del Reglamento.

La Comisión ha seguido de cerca la evolución del sector del transporte marítimo de línea regular desde 2020, en particular los efectos de la pandemia de COVID-19 en la cadena de suministro marítimo. A tal fin, la Comisión ha utilizado informes trimestrales elaborados por la [Agencia Europea de Seguridad Marítima](#), ha obtenido datos de expertos en el sector, ha encargado un estudio de investigación a una empresa de economistas de transporte y envió un cuestionario de investigación a los transportistas en diciembre de 2021.

La Comisión también ha mantenido intercambios periódicos con las partes interesadas (en particular expedidores, transitarios y transportistas), así como con las autoridades reguladoras y de competencia en Europa, los Estados Unidos y otras jurisdicciones, sobre los problemas a los que se ha enfrentado el sector en los dos últimos años y sobre las perspectivas del sector.

Algunos de estos intercambios han sido la [Quinta Cumbre Marítima Regulatoria Mundial](#) el 7 de septiembre de 2021 y el [Debate sobre la congestión de los puertos internacionales y el aumento de los costes del transporte que afectan a la Unión](#) organizado por el Parlamento Europeo el 25 de noviembre de 2021.

La información tratada por la Comisión como parte de sus actividades de seguimiento desde 2020 ayudará a evaluar la pertinencia del Reglamento de exención por categorías de los consorcios. Para evaluar si el sector sigue beneficiándose de una exención por categorías de las normas de defensa de la competencia, la Comisión utilizará, en particular, datos de los cambios en la dinámica competitiva del sector del transporte marítimo de línea regular y, de manera más general, en el rendimiento de la cadena

de suministro marítimo, como ha puesto de manifiesto la pandemia de COVID-19.

Los datos recogidos por la Comisión en el marco de sus actividades de seguimiento se complementarán con información recabada de las partes interesadas durante el proceso de consulta.

En particular, las respuestas a los cuestionarios específicos enviados a los usuarios del transporte (transitarios, expedidores y sus asociaciones) y a los puertos (operadores de puertos y terminales y sus asociaciones) serán útiles para ofrecer a la Comisión una visión global de la pertinencia del Reglamento desde 2020. Las respuestas probarán los efectos de los consorcios sobre la eficiencia de las operaciones de transporte, la productividad de otros operadores logísticos y la capacidad de los consorcios para aportar beneficios a los consumidores, en comparación con los operadores independientes, en condiciones de mercado difíciles.

Las respuestas a los cuestionarios específicos de los transportistas serán especialmente útiles para cuantificar cualquier ahorro en los costes de cumplimiento que haya supuesto el Reglamento de exención por categorías de los consorcios, específicamente para los pequeños transportistas. Se trata de un indicador de la eficacia y la eficiencia del Reglamento.